



**ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE
LA SECCION SINDICAL
DE LA C.S.I. DEL
GRUPO HC ENERGÍA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SECCIÓN SINDICAL

FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL DE LA C.S.I. DEL GRUPO HC ENERGIA

- 1.1.1. Las circunstancias por la que atraviesa nuestra empresa con la segregación de actividades, nos obliga a adecuar nuestra estructura sindical a la nueva realidad de la misma, al pasar de una sola empresa a pertenecer a un grupo de empresas distintas.
- 1.1.2. Como quiera que el grupo HC Energía está compuesto por múltiples empresas de distintas actividades, ajenas incluso al negocio energético, estas normas sólo afectan a l@s afiliad@s de las empresas HC,SA y HCD,SAU, dado que son las únicas empresas del grupo HC Energía herederas de la empresa matriz y afectadas por el mismo convenio colectivo.
- 1.1.3. No obstante y pese a la diversidad empresarial del grupo HC Energía, con l@s afiliad@s de la CSI de cualesquiera de las otras empresas distintas a las mencionadas y pertenecientes al Grupo, mantendremos los vínculos de coordinación apoyo y ayuda mutua necesarios para la gestión y defensa de los derechos laborales, buscando si es necesario en el futuro otras formas de organización de la sección sindical en su conjunto.
- 1.1.4. La actividad sindical de la CSI pasa por la consolidación de los comités de empresa como órganos unitarios y por las Asambleas: como órganos de debate y decisión de la unidad de l@s trabajador@s. Hemos de potenciar las asambleas y hacer que recuperen el sentido y la tarea que les corresponde, procurando la máxima participación.
- 1.1.5. Si los comités o las asambleas marchan mal, será reflejo de que la actividad sindical y la contribución democrática de la plantilla quedarán restringidas.
- 1.1.6. Por tanto el objetivo de este reglamento es que nos permita trabajar con objetivos claros y reglas comunes a los miembros de la Sección Sindical de la CSI del Grupo HC Energía.

FUNDAMENTO

- 1.1.7. La Sección Sindical de la Corriente Sindical de Izquierdas (CSI) en el Grupo HC Energía, estará formada por los afiliad@s pertenecientes a cualquiera de las empresas HC,SA y HCD,SAU, independientemente del ámbito geográfico o empresarial de las mismas.

FINES

1.1.8. La Sección Sindical de la Corriente Sindical de Izquierdas del Grupo HC Energía, es una organización con autonomía en los asuntos referidos a su campo de competencia y suscribe los principios, fines y estatutos de la Corriente Sindical de Izquierda de Asturias.

1.1.9. Tendrá la misión de velar por los derechos e intereses de sus afiliad@s, mejorar sus condiciones de vida y trabajo y participar con solidaridad en mejorar la calidad de vida de la clase trabajadora.

ESTRUCTURA.

1.1.10. La Sección Sindical de la CSI del Grupo HC Energía tendrá los siguientes órganos de funcionamiento y representación:

- La Asamblea General.
- La Ejecutiva de la Sección Sindical.
- El Responsable y secretario general de la Sección Sindical.
- El vicesecretario general de la Sección Sindical.
- Los Delegados Sindicales.

LA ASAMBLEA GENERAL.

1.1.11. Es el máximo órgano de debate y decisión de la Sección Sindical. Estará compuesto por el conjunto de afiliad@s de la misma.

1.1.12. Tendrá las siguientes funciones:

1.1.13. **1.-** Elegir al Responsable y Secretario General, al Vicesecretario General y a la Comisión Ejecutiva y controlar su gestión.

1.1.14. **2.-** Elaborar las políticas sindicales de la organización para todo el marco de actuación de las empresas del Grupo HC Energía.

1.1.15. **3.-** Elegir las candidaturas para las elecciones a los comités de empresa de las distintas empresas del grupo y a l@s candidat@s para la comisión de control del Plan de Pensiones. Dichas listas deben ser aprobadas por la mayoría absoluta de l@s asistentes.

1.1.16. No obstante, tanto para las candidaturas electorales a los comités de empresa, como cuando la decisión a tomar afecte por razones específicas a una sola de las empresas, la votación será realizada exclusivamente por los afiliad@s de la misma.

- 1.1.17. **4.-** Analizar las políticas sindicales que en su conjunto apruebe la Corriente Sindical de Izquierdas y elegir a los representantes de la Sección Sindical que deben asistir como delegados a los Congresos de la CSI en Asturias.
- 1.1.18. **5.-** Aprobar el Reglamento de la Sección Sindical cuando haya modificaciones.
- 1.1.19. **6.-** Revocar a los miembros de la Comisión Ejecutiva y elegir a sus substitut@s.
- 1.1.20. **7.-** Aprobar, por mayoría simple, los anteproyectos de convenio colectivo y los programas electorales, tanto para los Comités de empresa, como para la comisión de control del Plan de Pensiones.
- 1.1.21. **7.1.-** Igualmente será preceptiva la aprobación por la Asamblea General, por mayoría simple, para la firma del convenio colectivo.
- 1.1.22. **7.2.-** La Asamblea General se reunirá de forma ordinaria una vez al año, a ser posible y debido a las características de nuestras empresas, en el primer trimestre del mismo.
- 1.1.23. **7.3.-** Será convocada por la Comisión Ejecutiva, con al menos 10 días de antelación y con un claro orden del día.
- 1.1.24. **7.4.-** Los asistentes podrán al principio de la Asamblea Ordinaria proponer nuevos temas en el orden del día, que serán debatidos, previa aceptación por la mayoría simple de los asistentes.
- 1.1.25. **7.5.-** Las Asambleas Generales Extraordinarias serán convocadas por la Comisión Ejecutiva o por un tercio de los afiliad@s, siempre que lo consideren necesario.
- 1.1.26. **7.6.-** En este tipo de Asambleas Generales Extraordinarias, solo se incluirán en el orden del día los asuntos para los que fueron convocadas.
- 1.1.27. **7.7.-** El orden del día para las Asambleas extraordinarias deberá ser publicado al menos con cuatro días de antelación.

LA COMISIÓN EJECUTIVA

- 1.1.28. Tendrá como misión principal el desarrollar las políticas sindicales aprobadas en las Asambleas Generales de la Sección Sindical.

1.1.29 Su responsabilidad será colegiada y levantará acta de los acuerdos que no sean tomados entre sus miembros por mayoría absoluta.

1.1.30 Se reunirá de forma ordinaria una vez al mes y de forma extraordinaria cuantas veces sean necesarias, a propuesta del Responsable de la Sección Sindical o de un tercio de los miembros de la Comisión Ejecutiva.

1.1.31 Todas las reuniones contarán con un orden del día previo, que se mandará a los integrantes de la Ejecutiva con la debida antelación.

1.1.32 La Comisión Ejecutiva que se elegirá para los cuatro años de su mandato en las asambleas generales estará constituida por:

- o El responsable y Secretario General de la sección sindical.
- o El vicesecretario general de la sección sindical.
- o El responsable de organización.
- o El responsable de finanzas y administración.
- o El responsable de formación sindical y asesoría.
- o Los Delegados Sindicales Generales.

1.1.33 Asimismo formará parte de la Comisión Ejecutiva, por el cargo que ocupan y mientras lo desempeñen:

- o Los delegados sindicales de zona o centro de trabajo de las distintas empresas del grupo.
- o Los miembros electos de los Comités de Empresa, Comisión de Control del Plan de Pensiones y Delegados de Prevención en representación de la CSI, siempre que sean afiliad@s.

1.1.34 Las tareas, compromisos y responsabilidades entre los miembros de la Comisión ejecutiva serán decididos entre los integrantes de la misma, atendiendo criterios de idoneidad, de forma democrática y con la aprobación de la mayoría.

1.1.35 Entre las FUNCIONES DE LA COMISION EJECUTIVA estarán las siguientes:

1.- Representar a la Sección Sindical.

2.- Trasladar a los afiliad@s la política del sindicato.

3.- Proponer a la Asamblea General los candidat@s para las distintas listas electorales a los que concurra la Sección Sindical.

3.1.- Por las especiales características de nuestro grupo las listas que proponga la Comisión Ejecutiva para los diferentes comités de

empresa, serán votadas exclusivamente por los/as afiliados / as de las empresas que concurran a las elecciones, de forma autónoma.

1.1.36 **4.-** Proponer a la Asamblea General los delegados que asistirán a los congresos del sindicato.

1.1.37 **5.-** Elegir de entre sus miembros a los delegados de los comités de empresa que negociarán los convenios colectivos.

1.1.38 **6.-** Elegir de entre sus miembros, a los representantes de la sección sindical que participarán en los órganos de dirección de la CSI de Asturias.

EL RESPONSABLE Y SECRETARIO GENERAL DE LA SECCION SINDICAL

1.1.39 Será elegido en la Asamblea General de Afiliad@s del Grupo HC Energía, siendo requisito necesario tener al menos un año de antigüedad como afiliado. Igualmente y sólo hubiera un candidato, debe contar al menos con las dos terceras partes de votos favorables de los asistentes. Procuraremos que esta persona no pertenezca al comité de empresa, para no confundir las funciones del comité con las de la sección sindical. Si hubiera más de un candidato, el requisito exigido, sería la mayoría absoluta de los asistentes.

1.1.40 Como quiera que no hemos firmado el último convenio colectivo y por lo tanto no tenemos reconocido la figura de Representante de Sección Sindical en el Grupo HC Energía, para tener acceso a los derechos y deberes que el actual convenio contempla, el Secretario General debe ocupar la figura de Delegado General de la empresa en la que trabaje.

1.1.41 Dado que contamos con dos empresas, elegiremos dos delegados generales.

1.1.42 El secretario general, moderará y dirigirá la Comisión Ejecutiva, convocará sus reuniones, elaborando los órdenes del día e igualmente hará el resumen de las conclusiones de las cuestiones que se establezcan.

1.1.43 Presidirá las Asambleas Generales, regulando sus debates.

1.1.44 Representará a la Sección Sindical de la Corriente Sindical de Izquierda del Grupo HC Energía ante la dirección de la empresa, para todos los asuntos relacionados con los intereses de los afiliad@s. Al mismo tiempo se coordinará con los miembros de los comités de empresa, y velará que sigan las orientaciones emanadas por el sindicato.

EL VICESECRETARIO GENERAL DE LA SECCION SINDICAL

1.1.45 Será elegido en la Asamblea General de Afiliad@s del Grupo HC Energía, siendo requisito tener al menos un año de antigüedad como afiliad@. Si solo hubiera un candidato, debe contar al menos con las dos terceras partes de votos favorables de l@s asistentes.

Si hubiera más de un candidato será necesario contar con la mayoría absoluta de l@s asistentes.

1.1.46 Sustituirá al Secretario General de la Sección Sindical cuando este se ausente, bien por enfermedad, vacaciones, o cualquier otro motivo debidamente justificado. Para desarrollar las funciones descritas por sustitución, debe aprobarlo previamente la Ejecutiva de la Sección Sindical por mayoría absoluta.

1.1.47 Sustituirá de igual modo al Secretario de la Sección Sindical en caso de dimisión del mismo. Dicha sustitución será realizada hasta la convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria para buscar sustitut@ y se convocará en el plazo máximo de un mes después de la dimisión.

1.1.48 Como la figura del vicesecretario no está contemplada en la normativa de convenio y por tanto carece de cobertura, procuraremos que dicha responsabilidad sea ejercida por alguna persona de la ejecutiva que ya disponga de crédito sindical.

RESPONSABLE DE ORGANIZACIÓN.

1.1.49 Será el encargado de velar por que se asuman las distintas responsabilidades de los miembros de la Ejecutiva.

1.1.50 Llevará la relación de los afiliad@s y dará cuenta mensualmente al sindicato de las altas y bajas.

1.1.51 Es el encargado de afiliación de la empresa.

1.1.52 Levantará acta puntual de cuantos asuntos trascendentes sean aprobados por la Ejecutiva.

RESPONSABLE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

1.1.53 Es la persona encargada de las finanzas de la Sección Sindical.

1.1.54 Controlará que l@s afiliad@s estén al día en el pago de sus cuotas.

1.1.55 Gestionará las finanzas, dando explicaciones pormenorizadas a la Comisión Ejecutiva con regularidad.

1.1.56 Controlará y llevará registro contable de los gastos de la Sección Sindical, de los ingresos de todo tipo que se tengan, así como de las inversiones que se realicen por acuerdo de la ejecutiva.

1.1.57 Igualmente pondrá al alcance de cualquier afiliad@ que lo solicite, la información económica de la Sección Sindical, exigiendo discreción de la explicación recibida.

RESPONSABLE DE FORMACION, Y ASESORÍA

1.1.58 Velará por la formación sindical permanente de l@s afiliad@s, por medio de la organización de cursillos, charlas o debates.

1.1.59 Será el encargado de que lleguen a los afiliados los folletos de formación.

1.1.60 Procurará que los miembros de la CSI en el Grupo HC Energía, (delegados, comités y afiliad@s en general), estén lo mejor formados en asuntos de contenido sindical, nóminas, convenios, pensiones, derechos sindicales, seguridad e higiene,... etc., para lo cual organizará las medidas necesarias que cumplan con ese cometido.

1.1.61 Será el encargad@ de cumplimentar la biblioteca de la sección sindical con libros, periódicos, revistas, y en general de toda la documentación que ayude en la consecución de los fines antes mencionados.

DELEGADOS SINDICALES

1.1.62 En las diferentes zonas o centros de trabajo, se elegirán, a propuesta de la Ejecutiva, delegados sindicales.

1.1.63 Serán elegidos por y entre los afiliad@s de su respectiva zona o centro de trabajo y su mandato será el mismo que el de la Comisión Ejecutiva.

1.1.64 Representarán a sus afiliad@s ante la empresa y serán los responsables de desarrollar y difundir las políticas sindicales aprobadas por la organización.

FINANCIACIÓN DE LA SECCION SINDICAL

1.1.65 A parte de las ayudas que de forma consensuada y solidaria recibamos del conjunto del Sindicato, la Sección Sindical del Grupo HC Energía contará con sus propios medios, derivados fundamentalmente del ahorro de las dietas, que como representantes legales de los trabajador@s recibamos por parte de la empresa.

1.1.66 Dicha financiación ha de permitimos contar con medios suficientes, para desarrollar el trabajo sindical de forma satisfactoria.

EL CURRANTE

1.1.67 La Sección Sindical de la CSI del Grupo HC Energía editará un periódico con el nombre de EL CURRANTE, que bajo la responsabilidad de la Comisión Ejecutiva, que aprobará sus contenidos, informará al conjunto de la plantilla, de los puntos de vista de la CSI respecto a temas laborales y sociales.

PAGINA WEB

1.1.68 La Sección Sindical de la CSI del Grupo HC Energía construirá y actualizará una página Web en Internet, que bajo la responsabilidad de la Comisión Ejecutiva, que aprobará sus contenidos, informará al conjunto de la plantilla y de la sociedad asturiana, de los puntos de vista de la CSI del Grupo HC Energía, respecto a temas laborales y sociales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

1.1.69 La Sección Sindical de la Corriente Sindical de Izquierda del grupo HC Energía, no podrá disolverse mientras haya afiliad@s que la sustenten.

1.1.70 En caso de no existir dicho supuesto y ante su disolución, los fondos y bienes de la Sección Sindical de la Corriente Sindical de Izquierda del grupo HC Energía, pasarán a propiedad de la organización regional del sindicato.

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

1.1.71 El presente Reglamento podrá ser modificado puntualmente tantas veces como sea preciso, para responder a las necesidades de la organización.

1.1.72 Las modificaciones al Reglamento habrán de aprobarse en Asamblea General de Afiliados, por mayoría absoluta.

Oviedo a 10 de Noviembre de 2005